



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Viernes, 12 de enero de 1968.—Número 6

Página 33

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 3

Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia denominada Fiebre Aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de Gripe, en el ganado de la especie bovina existente en el término municipal de Hazas de Cesto, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 139, Capítulo XXI, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Miguel Somaza, don Fermín Valle Gómez y don Celedonio Oveja Oveja, todos vecinos del barrio del Rincón.

Señalándose como zona infecta citados establos.

Como zona sospechosa, el pueblo de Hazas.

Como zona de inmunización, todo el término municipal de Hazas de Cesto.

Las medidas adoptadas son las que señalan los artículos 302 al 312, ambos inclusive, habiendo sido marcados los animales enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplían al cumplimiento de la Circular de este Gobierno Civil de fecha 26 de marzo de 1964, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 35, de la misma fecha.

Por la presente Circular se ordena a todas las autoridades a mi mando el cumplir con toda exactitud cuanto dispone el vigente Reglamento de Epizootias.

Santander, 2 de enero de 1968.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

54

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 3. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre Aftosa en el ganado bovino del término municipal de Hazas de Cesto 33

Excelentísima Diputación de Santander

Anunciando la información pública del Reglamento de Honores y Distinciones para premiar excepcionales merecimientos en orden al engrandecimiento de España y muy particularmente de esta provincia 33

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Norte de España 33
Distrito Minero de Santander ... 33

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda 34

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Excm. Diputación Provincial ... 36
Junta Vecinal de Bárcena 36
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander 37

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 37

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Santillana del Mar, Mazcuerras, Ramales, Vega de Liébana, Castro Urdiales, Cabuérniga, y Puente Viesgo 38

ANUNCIOS PARTICULARES

Previsores Reunidos, S. A. 40

Censo Electoral

Juntas Locales de: Liérganes y Polaciones 40

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Aprobado por esta Excm. Corporación, en sesión plenaria de 31 de octubre del pasado año, el nuevo "Reglamento de Honores y Distinciones", que para premiar excepcio-

nales merecimientos y dar una prueba de la alta estimación a que se hacen acreedores los servicios eminentes y los actos y trabajos destacados y valiosos, en orden al engrandecimiento de España y muy particularmente de esta provincia de Santander, se somete éste a la información pública prevista en el artículo 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952.

Este Reglamento y su expediente podrán ser examinados durante un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante las horas de oficina, en el Negociado de Planificación de esta Corporación.

Santander, 8 de enero de 1968.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Don Teodoro Velar Madariaga solicita autorización para reparar obras de defensa de una finca de su propiedad, sita en la margen izquierda del río Pas, en términos de Vioño y Zurita, pertenecientes al Ayuntamiento de Piélagos, provincia de Santander.

Desea reponer 16 encofrados o gaviones metálicos de $2 \times 1 \times 1$, empleando para su relleno 320 metros cúbicos de piedra de arrastre del río Pas, en los cuatro espigones que defienden su finca.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del "Boletín Oficial" de la provincia de Santander en que se publique este anuncio, a fin de que los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada

puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Piélagos o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Calle Asturias, n.º 8, 1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata, para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 16 de diciembre de 1967.—
El comisario jefe, A. Dañobeitia
Olondris. 49

Derechos de inserción e impuestos:
222 pesetas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don José González García.

Clase de aprovechamiento: Consumo de una granja avícola.

Cantidad de agua que se pide: 0,50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial "Tutate".

Términos municipales en que radiarán las obras: Santiurde de Reinosa (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Oviedo, calle Asturias, número 8, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo

de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 16 de diciembre de 1967.—
El comisario jefe, A. Dañobeitia. 48

Derechos de inserción e impuestos:
346 pesetas.

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Ramón Rubio Herrero, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "Candina", número 16.087, solicitado por "Sociedad Minera Picos de Europa", con 827 pertenencias de mineral de cinc, en el término municipal de Piélagos, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de la torre de la Iglesia del pueblo de Oruña.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, dirección Oeste 19º Sur, 369,16 metros; de la primera a la segunda, Sur 19º Este, 58,30 metros; de la segunda a la tercera, Este 19º Norte, 4.100 metros; de la tercera a la cuarta, Norte 19º Oeste, 4.300 metros; de la cuarta a la quinta, Oeste 19º Sur, 1.500 metros; de la quinta a la sexta, Sur 19º Este, 3.600 metros; de la sexta a la séptima, Oeste 19º Sur, 2.600 metros, y de la séptima a la primera, Sur 19º Este, 641,70 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 827 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte astronómico y su división es sexagesimal.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 8 de enero de 1968.—
El ingeniero jefe, Ramón Rubio Herrero. 20

Derechos de inserción e impuestos:
327 pesetas.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Manifestación de herencias vacantes

Cualquier particular que tenga noticia del fallecimiento intestado de persona que no haya dejado herederos legítimos dentro del cuarto grado puede, en beneficio del interés social y público, ponerlo en conocimiento del alcalde o de cualquier funcionario de la Administración General o Local, verbalmente o por escrito, sin que de esta manifestación puedan derivarse obligaciones a su cargo ni pueda ser requerido para que pruebe sus manifestaciones, las amplíe o concurra a determinadas diligencias.

Pueden solicitar que se les abone el diez por ciento del precio en que el Estado enajene los bienes investigados los particulares que garanticen su manifestación en la forma prevenida en el artículo dieciocho del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado de 5 de noviembre de 1964, y prueben documentalmentemente: a) El fallecimiento del causante; b) El Municipio en que se hallaba domiciliado; c) La carencia de testamento, o testimonio de que el que se otorgó no puede tener efecto en todo o en parte; d) La inexistencia de herederos legítimos, y e) Los bienes quedados al fallecimiento del causante, precisando, si fuese posible, su radicación o depósito, y los nombres y domicilios de administradores, arrendatarios o detentadores.

A los funcionarios públicos que en el ejercicio de su función o privadamente tengan noticias del fallecimiento de alguna persona en las condiciones expresadas se les recuerda la obligación (impuesta por el artículo 3.º del Real Decreto de 23 de junio de 1928) que tienen de comunicarlo a la Delegación de Hacienda en la provincia respectiva.

En su propio interés, las Instituciones de Beneficencia, Instrucción, Acción Social o profesionales, sean de carácter público o privado, como posibles beneficiarios de dichas herencias (a tenor de lo dispuesto en el artículo 956 del Código Civil) también deben contribuir al descubrimiento de las herencias vacantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Direc-

ción General del Patrimonio del Estado en Circular de 16 de enero de 1962.

Santander, 2 de enero de 1968.—El jefe de la Sección, Jesús Gutiérrez.

35

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

De los antecedentes existentes en estas oficinas y de las actuaciones a estos fines por las mismas iniciadas resulta comprobado que por los interesados y causahabientes, en los de-

pósitos constituidos en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, con expresión de la fecha, número del diario de entrada, del registro de inscripción, explicación y cantidades, no se ha efectuado durante más de veinte años acción alguna de dominio sobre los mismos, causa por la cual, según lo dispuesto en el artículo 11 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929, se declaran bienes abonados e incursos en prescripción y, por tanto, pertenecientes al Estado.

Sin embargo, y por si algún interesado pudiera alegar y justificar en

forma no haber lugar a la prescripción de dominio aludida, bien por haber reclamado oportunamente su devolución, haber practicado gestión para su renovación o cobro de intereses, se les notifica la declaración de abandono aludida por medio de este "Boletín", advirtiéndoles que los resguardos correspondientes a dichos depósitos quedarán anulados y sus importes ingresados en el Tesoro Público si en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a esta publicación, no se justifica su deseo de seguir en propiedad de los depósitos.

Número de entrada y registro	Fecha de constitución	Nombre del imponente	A disposición de:	Cantidad — Pesetas
13.478/7.625	3- 2-40	José Mariano Rodríguez	D. General Agricultura	1.000.—
13.545/7.676	23- 3-40	Fernando Pereda Aparicio	Jefatura de Obras Públicas ...	6.216.—
13.690/7.790	19- 6-40	Abencio Rodríguez Ruiz	Ingeniero jefe de ídem	1.050.—
13.731/7.812	20- 7-40	Manuel Secades Calderón	Delegado de Trabajo	5.000.—
13.737/7.838	29- 7-40	Angel Pereda	Delegado de Hacienda	1.794,88
13.739/7.900	29- 7-40	El mismo	Ing. jefe D. Hidrául. Norte ...	2.007,36
13.754/7.912	7- 8-40	Fernando Pereda Aparicio	Jefe de Obras Públicas	6.215,90
13.775/7.920	24- 8-40	El mismo	El mismo	2.641,20
13.792/7.938	9- 9-40	Ayuntamiento de Santander ...	El mismo	2.378,55
13.797/7.943	11- 9-40	Recaudación Int. capital	Delegado de Hacienda	4.494,88
13.826/7.962	7-10-40	Fernando Pereda Aparicio	Jefatura de Obras Públicas ...	6.751,76
13.834/7.969	9-10-40	Favio Gutiérrez	Delg. Prov. Abastecimientos...	1.000.—
13.887/8.014	15-11-40	Antonio González Castell	Juz. Inst. n.º 1 de Santander ...	1.500.—
13.888/8.015	15-11-40	El mismo	El mismo	1.000.—
13.895/8.022	19-11-40	Francisco Gutiérrez Gómez ...	Gobernador Civil	1.000.—
13.912/8.034	30-11-40	Secr. Juz. Instrucción n.º 1 ...	Juz. Inst. n.º 1 de Santander ...	2.936,82
13.929/8.038	9-12-40	Pagador Pantano del Ebro ...	Direct. Confederación	2.485,73
13.930/8.039	9-12-40	El mismo	El mismo	5.042,61
13.931/8.040	9-12-40	El mismo	El mismo	1.039,38
13.933/8.042	9-12-40	El mismo	El mismo	5.548,62
13.934/8.043	9-12-40	El mismo	El mismo	2.466,36
13.938/8.047	9-12-40	El mismo	El mismo	2.111,33
13.940/8.049	9-12-40	El mismo	El mismo	1.044,70
13.942/8.051	9-12-40	El mismo	El mismo	2.877,07
13.943/8.052	9-12-40	El mismo	El mismo	2.683,59
13.944/8.053	9-12-40	El mismo	El mismo	17.357,38
13.942/8.069	14-12-40	Recaudador Reinosa	Delegado de Hacienda	8.347,37
14.065/8.124	8- 4-41	Secr. Juz. Instrucción n.º 1 ...	Juz. Inst. n.º 1 de Santander ...	30.622,95
14.077/8.134	15- 4-41	Sindicatos Agríc. Montañeses.	Pres. T. E. Administr.	9.148,44
14.137/8.172	7- 6-41	S. A. Electra de Viesgo	Ing. jefe de Obras Públicas ...	2.412,20
14.151/8.185	14- 6-41	Ayuntamiento de Santander ...	El mismo	3.401,62
14.170/8.195	1- 7-41	Juzgado Municipal n.º 1	Juzgado Municipal número 1...	5.365,66
14.261/8.261	1- 9-41	Mercedes Rodríguez Capilla ...	Ing. jefe de Obras Públicas ...	1.918,40
14.668/8.654	16-10-41	Luis Villegas Bollantes	Juzg. Inst. de Torrelavega ...	1.000.—
14.878/8.854	11-11-41	Pagador Pantano del Ebro ...	Dir. Confederación Ebro	1.310,45
14.898/8.866	22-11-41	Manyani, S. A.	Dir. Puertos y S. Marítimas...	1.100.—
14.899/8.867	22-11-41	Angel Rubio Fernández	Ing. jefe de Obras Públicas ...	2.163,85
14.927/8.886	6-12-41	Benito Celestino Quintanal	D. Gral. Comer. P. Aranc.	1.500.—
14.939/8.894 bis/bis	23-12-41	Alberto Rodríguez-Arango	El mismo	1.500.—
14.978/8.924	22- 1-42	Pagador Obras Públicas	Ing. jefe de Obras Públicas ...	1.296,95
14.982/8.928	26- 1-42	El mismo	El mismo	1.419,64
14.503/8.936	10- 2-42	El mismo	El mismo	1.413,44

Número de entrada y registro	Fecha de constitución	Nombre del imponente	A disposición de:	Cantidad — Pesetas
14.520/8.951	16- 2-42	Secr. Juz. Instrucción Este ...	Dicho Juzgado	5.728.—
14.537/8.968	16- 2-42	Excma. Diputación	Jef. Obras Públicas	12.009,37
14.635/9.055	4- 3-42	Pagador Pantano del Ebro ...	Conf. Hidrográfica del Ebro...	1.479,03
14.661/9.078	14- 3-42	Máximo Arce Colina	Ing. jefe de Obras Públicas ...	1.004,06
14.664/9.081	24- 3-42	Admor. Sub. C. A. Tabacos ...	Juez Delitos Monetarios	1.000.—
14.697/10.003	20- 4-42	Arturo Valdivielso Villar	Juz. 1. ^a Inst. n.º 2	5.100.—
14.731/10.027	22- 5-42	Antonio González Castell	Juz. 1. ^a Inst. de Santoña	1.709,93
14.746/10.032	3- 6-42	Cándido Cruz Trueba	Delegado de Hacienda	1.950.—
14.749/10.034	6- 6-42	Josefa Gutiérrez Larreta	El mismo	2.089.—
14.771/10.052	22- 6-42	Manyani, S. A.	Ing. jefe de Obras Públicas ...	1.643,55
14.736/10.095	22- 8-42	Ricardo García	Juz. 1. ^a Inst. de Reinosa	1.500.—
14.765/10.121	14- 9-42	Dolomita y Deriv. S. A.	Ayuntamiento de Rasines	1.649.—
14.783/10.136	6-10-42	Secr. Juz. 1. ^a Ins. Villacarriedo.	Juzgado de Villacarriedo	11.521,50
14.788/10.141	9-10-42	Clodomiro Gregorio Rev.	Ing. jefe de Obras Públicas ...	1.172,33
14.795/10.148	17-10-42	Bonifacio Manjón	Ator. de Guerra de Santander...	18.625,55
14.983/10.328	1-12-42	Javier Botella López	Gobernador Civil	1.456,34
14.993/10.338	1-12-42	El mismo	El mismo	1.970,83
15.006/10.351	1-12-42	El mismo	El mismo	1.394,42
15.014/10.359	3-12-42	El mismo	El mismo	1.028,96

Santander, 28 de diciembre de 1967.—El delegado de Hacienda (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción del camino de Valvanuz a Bustantegua y Campillo, por un precio tipo de siete millones ciento dos mil ciento setenta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 31 de octubre de 1967.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de quince meses.

Garantías.—La garantía provisional será de ciento un mil veintinueve pesetas.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle de, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se comprometo a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don, calle de, número... (para los domiciliados fuera de Santander).

Fecha y firma.

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de su presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anun-

cio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 11 de enero de 1968.— El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 475 pesetas.

JUNTA VECINAL DE BARCENA

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha

SUBASTA FORESTAL

Autorizada por la Jefatura del Distrito Forestal la rebaja del 20 por 100 de su tasación primitiva de la subasta de 203 robles y 6 hayas, situadas en el lugar conocido por "La Presuca", perteneciente al monte Ano, Braña y Cobanón, número 353 del catálogo de los de utilidad pública, se saca nuevamente a subasta en el tipo base de tasación de 44.096,00 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bárcena, el día 26 de enero de 1968, a las doce horas, siendo presidida por el señor presidente de la Junta o vocal en quien delegue.

Los pliegos se presentarán debidamente reintegrados, a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento o en la de la Junta, siendo admitidos hasta las doce horas del día 25 de enero próximo o bien el más pró-

ximo hábil, de coincidir el anterior o anteriores a la subasta festivos.

Seguidamente se subastarán 500 hectáreas de pastos en la cantidad de 12.000 pesetas, también rebajada con el 20 por 100.

Las condiciones que han de regir serán las mismas a las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 121, de fecha 9 de octubre del año en curso.

Bárcena, 28 de diciembre de 1967.
El presidente (ilegible). 57

Derechos de inserción e impuestos: 251 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don Julio García Ojeda, representado por el procurador señor Maraón, contra don Juan Calero Ortega, mayor de edad, industrial y vecino de Villarrobledo (Albacete), declarado en rebeldía, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

El derecho de traspaso del establecimiento de muebles que tiene el demandado en la casa número 54 de la calle de la Virgen de Villarrobledo, en el pueblo del mismo nombre de Villarrobledo.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número uno de Santander, sita en el Palacio de Justicia (calle Alta, número 18), el día veintiséis de enero próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento abierto al efecto el diez por ciento del precio por el que salió la segunda subasta, por lo menos, y que la persona que se adjudique el derecho contrae la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo por plazo mínimo de un año, y destinarlo durante dicho tiempo al mismo negocio que viene ejerciendo el ejecutado.

Dado en Santander a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y

siete.—El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 309 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Edicto

Don Eloy Luelmo Luelmo, juez Comarcal de Santoña y su comarca,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita proceso de cognición a instancia de doña Ramona Alonso Firivida, representada por la procurador doña Carmen Sosa Díaz, contra don Antonio Sánchez y su esposa, doña Concepción, cuyos apellidos se ignoran, mayores de edad, taxista y sus labores, respectivamente, y contra cualquier persona desconocida e incierta que pueda ser heredera del difunto don Pedro Cucurull o tener algún derecho en la continuación del arrendamiento de que fue titular el nombrado fallecido, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano; y en proveído de esta fecha, he acordado dar traslado de la demanda y emplazar a los demandados para que dentro del improrrogable plazo de seis días se personen ante este Juzgado y contesten a dicha demanda en forma legal, con la prevención de que, de no hacerlo así, se la tendrá por contestada, declarándose su rebeldía y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a las personas desconocidas e inciertas y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, libro la presente en Santoña a 19 de diciembre de 1967, haciéndoles saber que las copias de instrucción se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.—El juez Comarcal, Eloy Luelmo Luelmo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 265 pesetas.

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden dimanante de la causa 250/59 contra Gustavo Juan del Estal, en la que se ordena manifieste si tiene algo que

oponer a que se le rectifique la sentencia, sustituyendo la pena de tres meses de arresto mayor por la del delito del artículo sexto de la Ley del Automóvil, por la de 5.000 pesetas de multa o arresto sustitutorio, en su caso. Al propio tiempo, se le hará saber se le ha dejado sin efecto la pena de privación del permiso de conducir o inhabilitación para obtenerlo a que fue condenado.

En su vista, y desconociéndose el actual domicilio y paradero del penado, se le requiere por medio del presente y se le hace saber, a los efectos oportunos.

Dado en Santander a tres de enero de mil novecientos sesenta y ocho.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa 248/64 sobre hurto, contra Santiago Menéndez Rodríguez, la cual se encuentra pendiente de requerirse al penado al pago de las costas, que ascienden a la suma de veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

En su vista, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de Santiago Menéndez Rodríguez, se le requiere por medio del presente al pago de referidas costas bajo los apercibimientos legales.

Dado en Santander a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.—El juez, Rafael Losada Fernández.—(Otra firma ilegible).

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 182/1967, contra Manuel Fraije Aja, el que fue condenado a que satisfaga a Macario Fernández Fernández, la cantidad de cinco mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas.

En su vista, desconociéndose el actual domicilio del perjudicado, se le hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a 5 de enero de 1968.—El juez, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

ADMON. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO
DE SANTANDER**

Don José Luis Rodríguez-Parets Gómez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar cámara frigorífica con 7 C. V. en c./Alta, 69, interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 4 de enero de 1968.—
El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.

Derechos de inserción e impuestos: 74 pesetas.

Reemplazo de 1968

En el alistamiento formado por las cuatro Secciones de Recluta de este Excmo. Ayuntamiento para el reemplazo de 1968, figuran incluidos con arreglo al vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército los mozos que a continuación se relacionan, y no habiéndose podido llevar a cabo su citación por ignorarse la residencia de los mismos y la de sus padres o tutores, se hace por medio del presente edicto, a fin de que se presenten a la sesión de clasificación y declaración de soldados, que se celebrará el próximo día 18 de febrero: en el Palacio Municipal, los pertenecientes a la Sección 1.^a de Recluta; en el Grupo Escolar "Calvo Sotelo", sito en la calle de Peña Herbosa, los de la 2.^a Sección; en el Grupo "Ramón Pelayo", de la calle Alta, los incluidos en la Sección 3.^a; y en la Escuela de Niñas de La Albericia, los pertenecientes a la Sección 4.^a de Recluta, debiendo presentarse previamente en este Negociado de Reemplazos provistos del carnet de identidad, previniéndoles que los que dejaran de hacerlo sin justificación serán declarados prófugos con arreglo a lo que establece el artículo 115 del Reglamento anteriormente citado:

MOZOS QUE SE CITAN**Sección 1.^a de Reclutas**

Angel Agüero Fernández.
Manuel Alisante Herrera.
Carmelo Alonso Borragán.
José Luis Allende Sánchez.
Pedro Angel Arenal Bolado.
Santiago Allende Fernández.
Carlos Jesús de Beraza Rivas.
José María Barrera Llano.
José Manuel Blanco Andrés.
José Joaquín Blanco López.
José Manuel Cagigas Portilla.

Jesús Campollo Señas.
Marcelino Campuzano Peña.
Angel Carlos Cárcoba Alonso.
Antonio Carrandi Fernández.
Juan Manuel Carrera Herrería.
Rafael Castañeda García.
Pedro Cayón Camus.
Jerónimo Cimiano Cifrián.
José Luis Cuevas Merino.
José Miguel Díaz Ceballos.
José Manuel Díaz Martínez.
Juan Ramón Escalada Crespo.
José María Expósito Pacheco.
José Luis Espina Díez.
Norberto Fernández Díaz.
José Manuel Fernández Gutiérrez.
José Fernández Vega.
José Ramón Fernández Ruiz.
Carlos Antonio Fernández Pato.
Agustín Ferrero González.
Alfonso Javier Fuente Gago.
Jesús Fuentes Mediavilla.
Javier Gallego Serna.
José Fidel García Cobo.
Luis García García.
Joaquín García Torre.
José Luis García Venero.
Manuel Garmallo Beivide.
Daniel Gómez Diego.
Jesús Ramón Gómez Saiz.
Angel Gómez Trueba.
Antonio González Ceballos.
José Manuel González Fuentes.
Fernando González García.
Juan Bautista González García.
Valentín González Isacheko.
Miguel Angel González Luis.
Daniel González Noreña.
Francisco Gutiérrez Claudios.
José Luis Gutiérrez Rivas.
Julián Gutiérrez Villar.
Ramón José Herrera San Miguel.
José Manuel Herrán Costela.
Fernando de la Iglesia Crespo.
Miguel Angel Ibáñez Pérez.
Marcos Inchauspe Rodríguez.
José Luis Incera Valle.
Miguel Angel Lavín Ruiz.
Ramón López Fernández.
Alejandro López Trueba.
Fernando López Viadero.
Rafael López Ruiz.
Amalio Madrazo Zúñiga.
Gualberto Martín Ríos.
Miguel Martínez Saiz.
Florentino Maza Angulo.
Jesús Mazo Toca.
Rafael Menéndez García.
Francisco Javier Soberón.
Gabriel Muñoz Fuente.
Juan Ramón Núñez Cantolla.
Emilio Núñez Rodrigo.
Angel Ortiz Laguillo.
Francisco José Ortiz Velarde.
José Antonio Pacheco Cobo.
Julio Pacheco López.
José Antonio Plaza Martín.

Pedro Pantaleón Cedrún.
Juan Manuel Prado García.
Pedro Pereda Carral.
José Luis Pérez García.
José Miguel Peredo Hierro.
Santos Puente Cuesta.
Emilio Ramón Rasilla Santandrés.
Gregorio Riancho Durán.
Joaquín Riega Ruiz.
Miguel Angel Rivas Maza.
Luis Rodríguez Montes.
Antonio Rodríguez Rodríguez.
Benito Rodríguez Venero.
José Ramón Ruiz Gómez.
Eleuterio Ruiz Maza.
Felipe Saavedra Sánchez.
Arturo Miguel Sabio Vélez.
Antonio San Juan Aguilar.
José Germán Santiago Espinosa.
José Ramón Sánchez Caller.
Agustín Sánchez Coca.
Julio Saiz Castillo.
José Luis Sañudo Varona.
Agustín San Pedro Llata.
Ricardo Saro Ludecke.
Santos Santamaría Touske.
Manuel Serrano Riego.
José Luis Solar Martínez.
Senén Manuel Tresgallo Tresgallo.
Jesús Antonio Tirador Antón.
Antonio Turado Redondo.
Prudencio Trueba Lombilla.
Francisco Javier Vaquerín Fernández.
Pedro Luis Varela Mata.
Gumersindo Varela Ruiz.
Jacinto Vila Barquín.
Miguel Angel Villanueva Calvo.
José Miguel Villar Pérez-Venero.

Sección 2.^a de Recluta

Jesús Antonio Aedo Crespo.
Angel Aja Araco.
José Félix Alonso Arana.
José Manuel Alvarez Malo.
Galo Amavisca García.
Angel Luis Ansorena Ibargüen.
Francisco Javier Baeza Rodríguez.
Juan José Baizán Balmori.
Miguel Angel Barrón Rodríguez.
Jesús Carlos Ganzo.
Francisco Javier Caviedes Gómez.
Miguel Angel Cué Muñiz.
Alberto Díaz Guijarro.
Valentín Díez García.
Antonio Fernández Polidura.
Antonio Fuentes Sarabia.
Antonio García Caviedes.
José García de los Ríos Montiel.
Marcelino García Osorio.
José Ignacio Gómez García.
Armando González Fernández.
José Luis Granada Cabrero.
Ricardo Hontañón Acha.
Juan Carlos Hoyos Rodríguez.
Francisco Javier Ibáñez Diego.
Antonio Iradi Casal.

Juan Luis Lasquetty González-Pardo.

Juan Bautista Linares Sañudo.

Juan Francisco Martín Fojaco.

Jesús Martínez Polanco.

Antonio Moreno León.

Rafael Muinelo Alarcón.

Francisco de Asís Olmedo Mendi-couague.

Luis Ortega Pereda.

Ricardo Ortiz Pardo.

Francisco Javier Pastor Cuevas.

Carlos Alfonso Peraita Fernández.

Angel Pérez Andecochea.

Mariano Julio Pérez León.

Marino José Pérez Melero.

Prudencio Pérez Rodríguez.

Luis Manuel Reigadas Irisarri.

Alberto Rojas Vega.

Francisco Javier Ruiz Ontañón.

Germán Ruiz Ruiz.

Claudio Ruiz Somarriba.

Segundo Sampedro Reigadas.

José Luis Sandoval Renshaw.

Fernando San Román Torre.

Rafael Torralba Allicar.

José Angel Verdeja Camaleño.

Pedro Manuel de Villegas Macías.

Pedro Zubeldia Carral.

Sección 3.^a de Recluta

Javier Amasuno Lavín.

Antonio Arias García.

José Barquín Lavín.

Julio Barrera Ibáñez.

José Alfredo Becerra Martínez.

Ramón Castellón Etayo.

Luis Angel Cosío Fernández.

Luis Ignacio Diego Laso.

Jesús María Fernández Herrero.

Emilio Fernández Ruiz.

David García Herrero.

Francisco García Mantecón.

Francisco Pedro García Ruiz.

José Antonio García Torices.

Jacinto Galdos Gabaldón.

José Manuel Gil Sañudo.

Vicente Gutiérrez Sánchez.

Carlos Gutiérrez Terán.

José Ramón Lombilla González.

Julio Maestegui Martínez.

Jesús Martí Fernández.

Fernando Méndez Vena.

Luis Moratinos Diego.

Telesforo Muriete Herrero.

Mariano Ojeda Anievas.

Laureano Pardo Campo.

José Pelaz Valiño.

Fidel Peña Pidal.

Emilio Rodríguez García.

Miguel Rodríguez Muro.

Luis Angel Ruiz de Arriba.

Fernando Revuelta Cea.

Juan José Salvador Fernández.

Rafael Sánchez López.

Pedro San Julián Muela.

Severino Santamaría Guevara.

José Antonio Sarmiento Escalona.

José Fernando Teja Guerra.

Agustín Trueba Bustamante.

Alfredo Trueba Calvo.

Sección 4.^a de Recluta

Manuel Augusto Gutiérrez.

Miguel Alcántara Carrera.

José Luis Alonso Cobo.

Manuel Alonso Lanza.

Pedro Alberto Arozamena Alvarez.

Angel Bordas Madrazo.

José Luis del Castillo Salas.

Juan Manuel Casuso Pérez.

José Cuende Alonso

Alvaro Chillón Mayor.

Miguel Fernández Villalaín.

José Luis Fidelgo Vega.

José Manuel Francisco Cabeza.

Eduardo Fuentevilla Lanza.

Honorio García Díaz.

José Herrera Salas.

Manuel Linares Barros.

Jaime Lombos Arroyo.

Fernando López Fernández-Rañada.

José Manuel de la Maza Ortiz.

Francisco Manrique Rivero.

Teodoro Mantecón Sainz.

Rogelio Martínez González.

Rafael Mayora Landa.

Fernando Merino de Paz.

Francisco Javier Oria Castanedo.

José Manuel Parás Miguel.

José Ramón Rebollo Pérez.

Roberto Reigadas Zamanilla.

Luis Gustavo Reyes Hernández.

José Ramón Ríos San Martín.

Manuel Pomeroy Albella.

Carlos María Sáez Quintana.

Enrique Saiz Fernández.

José Alberto Salas Mijares.

Alfonso Salazar Fernández.

Jesús Pablo Sánchez Cuesta.

José Antonio Suárez Martínez.

Emilio Torcida Robledo.

José Enrique Torre Fernández.

Miguel Angel Ubaldo Ibáñez.

Luis Miguel Valiente González.

José Ramón Villegas Martínez.

Santander, 2 de enero de 1967.—El alcalde, Máximo Fernández-Regatillo.

46

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para las obras de alcantariado parcial de la Plaza de Ramón Pelayo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante cuyo plazo to-

dos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Santillana del Mar, 28 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

11

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mazcuerras, 26 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible).

21

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número tres del corriente año, dentro del vigente presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones de carácter inaplazable, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ramales de la Victoria, 16 de diciembre de 1967.—El alcalde, Angel Haro López de Castro.

25

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1968, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo en dicha dependencia las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda y con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Vega de Liébana, 29 de diciembre de 1967.—El alcalde presidente (ilegible).

53

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobado por la Ilustrísima Corporación Municipal Pleno expediente de habilitación y suplemento de crédito de diversas partidas del presupuesto de gastos del ejercicio corriente, se anuncia su exposición al público por quince días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Castro Urdiales, 3 de enero de 1968. El alcalde, Eleuterio G. Cuadra.

Aprobada por la Ilustrísima Corporación Pleno la prórroga del presupuesto ordinario de 1967 para regir en el año de 1968, con las modificaciones ordenadas por la Superioridad y de acuerdo con cuanto dispone la Orden Ministerial de la Gobernación, queda expuesto el expediente en las oficinas de Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castro Urdiales, 4 de enero de 1968. El alcalde accidental, Juan M. García Mauléon.

AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento prorrogar el presupuesto ordinario del año 1967 para el año 1968, con las modificaciones aprobadas por el Ministerio de la Gobernación de 11 de diciembre de 1967 ("Boletín Oficial del Estado" del día 18), se hace público a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cabuérniga, 21 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible). 27

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario del año 1967 para el año 1968, con las modificaciones establecidas por las Instrucciones aprobadas por el Ministerio de la Gobernación del 11 de diciembre de 1967, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Puente Viesgo, 29 de diciembre de 1967.—El alcalde (ilegible). 29

ANUNCIOS PARTICULARES

PREVISORES REUNIDOS, S. A.

Habiendo asumido esta Sociedad la liquidación final de la extinguida Mutualidad "Los Previsores del Porvenir", en beneficio exclusivo de los antiguos mutualistas de esta última que aún no hubieran hecho efectivos sus derechos y en salvaguardia de los mismos, se recuerda a sus titulares o derechohabientes lo siguiente:

1.º Que por acuerdo de asamblea general extraordinaria de mutualistas celebrada en 17 de diciembre de 1955, la Mutualidad fue convertida en Sociedad Anónima al amparo del artículo 29 de la Ley de Ordenación de los Seguros Privados de 16 de diciembre de 1954.

2.º Que el referido acuerdo fue oficialmente sancionado por Orden del Ministerio de Hacienda de 6 de diciembre de 1956, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 10 de enero de 1957.

3.º Que el acuerdo y la disposición oficial citados conferían a los antiguos mutualistas de "Los Previsores del Porvenir" la facultad de liquidar la parte alícuota del patrimonio neto de la Mutualidad que constituía el haber social de cada uno, bien aplicándola a la suscripción de acciones de la nueva Sociedad, bien liquidándola en efectivo.

4.º Que para el libre ejercicio de cada una de las dos opciones citadas la Ley concedía un plazo que expiró el 8 de octubre de 1956.

5.º Que a partir de esta fecha sólo quedaba a los mutualistas, en analogía con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley de Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, la opción de redimir sus derechos en efectivo metálico, tal como, también por analogía, disponen los artículos 144 y 145 de la misma Ley.

6.º Que, pese a que la Mutualidad agotó en su día todos los procedimientos legales y voluntarios de publicidad de los acuerdos adoptados, pueden existir mutualistas de ignorado paradero que todavía no reclamaron sus derechos, los cuales se encuentran depositados a su disposición en las Oficinas Centrales de esta Compañía en Madrid, Avenida del Generalísimo, números 62 y 64, pudiendo hacerlos efectivos en las mismas o en cualquiera de sus Delegaciones y Agencias.

7.º Que el plazo hábil para el ejercicio de este derecho está sometido a prescripción con arreglo a las normas del Código Civil, por lo que, trascurrido el tiempo correspondiente, no podrá ser atendida reclamación alguna a este respecto.

Lo que, como último recordatorio para conocimiento de los interesados, hacemos público por este aviso que se inserta en el "Boletín Oficial del Estado" y en los de todas las provincias españolas.

Madrid, 2 de enero de 1968.—Previsores reunidos, S. A.—El Consejo de Administración.

Derechos de inserción e impuestos: 475 pesetas.

CENSO ELECTORAL

Relación de locales designados para Colegios Electorales por las Juntas Locales del Censo Electoral que a continuación se citan, y en los que tendrán lugar todas las elecciones que se celebren en el año 1968:

LIÉRGANES

Distrito único

Sección 1.ª—Escuela de Niños de Liérganes.

Sección 2.ª—Escuela de Niños de Pámanes.

Liérganes, 27 de diciembre de 1967. El presidente, Benigno Cantolla. 15

POLACIONES

Distrito único

Sección única.—Escuela Nacional Mixta de Lombraña.

Polaciones, 1 de diciembre de 1967. El presidente (ilegible). 12

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA T A R I F A

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968